



Excmo. Ayuntamiento  
de BIESCAS (Huesca)

# CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA

## DATOS DEL CONTADOR:

- Nº DE SERIE: \_\_\_\_\_
- LECTURA INICIAL: \_\_\_\_\_
- USO:  Doméstico  Industrial  Trastero  Garaje  Local

## ABONADO:

- APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_
- NIF: \_\_\_\_\_
- DOMICILIO HABITUAL: \_\_\_\_\_
- DOMICILIO QUE GENERA LA TASA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD BANCARIA DE DOMICILIACIÓN DE LOS RECIBOS: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CUENTA: \_\_\_\_\_

## CLÁUSULAS

El titular causa alta como abonado al Servicio Municipal de suministro de agua, desde esta fecha, para el uso e inmueble indicados anteriormente, obligándose al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

1. El Ayuntamiento de Biescas, suministra al abonado agua potable por cantador, para la finca y usos indicados con entera sujeción de las partes al Reglamento del Servicio de Suministro domiciliario de agua potable, vigente en cada momento.
2. El abonado se compromete al abono de los correspondientes derechos económicos que se recojan en las Ordenanzas fiscales reguladoras del precio público por suministro de agua, según las tarifas vigentes en cada momento; así mismo, se le repercutirán los impuestos establecidos por la Legislación vigente en cada momento.
3. El contador de agua instalado para controlar los consumos, pasa a ser propiedad del Ayuntamiento, quién se hace cargo de su mantenimiento y buen funcionamiento.
4. El abonado tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento los cambios en la titularidad del inmueble a que se refiere el contrato de suministro.
5. Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones a que se compromete el abonado se registrarán por lo establecido en el Reglamento Municipal por el suministro de agua potable.

En Biescas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL ABONADO.